



DECRETO N° 826 /

TEMUCO,

**10 MAYO 2018**

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 03.05.2018; presentada por Soto Quijon Maria Patricia.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre	:	SOTO QUIJON MARIA PATRICIA
Rut	:	
Dirección Particular	:	
<u>Patente</u>	:	
Rol	:	9-2319
Clasificación	:	Microempresa Familiar
Actividad Económica	:	SERVICIO DE INTERNET
Código Actividad	:	642.090
Dirección Comercial	:	BRAMANTE N° 2041
Nombre Rep. Legal	:	SOTO QUIJON MARIA PATRICIA
Rut	:	
Dirección Particular	:	
Rol Avalúo	:	2989 -51
Fecha de Solicitud	:	03.05.2018
N° Solicitud	:	88
Fecha Eliminación	:	03.05.2018

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese del presente decreto por Correos de Chile, en el domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/ xca

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección de Rentas y Patentes
- Contribuyente

1508024